

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO: Santa Marta-Magdalena-31 de enero de 2024. Informe: Paso al despacho el presente proceso **RAD.47-001-31-05-002-2024-0004-00** comunicando que nos correspondió por reparto y proviene el Juzgado de Pequeñas Causas Laborales, el cual lo rechazó por falta de competencia. Ordene

Omar Deluque B.
Oficial Mayor

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA - MAGDALENA**

Santa Marta, cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

RAD. 47-001-31-05-002-2024-0006-00.

REF. PROCESO ORDINARIO LABORAL seguido por **MIGUEL LÓPEZ PIZARRO** contra **HÉCTOR JULIO PIZARRO PAJARO**.

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho avocará el conocimiento del mismo y a fin de adecuar el presente asunto al trámite propio de los procesos laborales de primera instancia, se ordenará a la parte demandante que un término de 5 días adecuar la demanda.

RESUELVE:

PRIMERO: Avocar el conocimiento de este proceso remitido por competencia por el Juzgado de Pequeñas Causas Laborales.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena a la parte demandante, que un término de 5 días adecúe la demanda de acuerdo a los términos previstos en el Código Procesal del Trabajo, cumplido lo anterior pase al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO
JUEZ**

Firmado Por:
Eliana Milena Cantillo Candelario
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0ab4e7556d911a96660b874b2e0896cc119c44a3f557028a74c3bc86a55af52**

Documento generado en 05/02/2024 03:37:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>